

## **Nombramiento de Magistrados Corte de Apelaciones de Estelí**

Decreto N°. 96

### **LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Por Cuanto:

El programa de Gobierno de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional establece (I. –Area Política, c), la conveniencia de asegurar que el Poder Judicial tenga exclusividad de jurisdicción, y que ésta funcione con la requerida idoneidad e independencia de criterio de sus miembros, restablezca la correcta aplicación de la Justicia y garantice el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos.

Por Cuanto:

El mencionado Programa establece como organismo máximo del Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia.

Por Cuanto:

EL ESTADO FUNDAMENTA de la Republica de Nicaragua contempla en el Capítulo V, “Tribunales de Justicia y en su Artículo 21, que el Poder Judicial lo ejercerá, entre otros tribunales, “Las Cortes de Apelaciones”.

Decreta:

Art. 1o. – Para el ejercicio de la Corte de Apelaciones de Estelí, Sala de lo Civil, nómbrase Magistrados a los compañeros:

*Dinorah Parrales Parrales.*

*Guillermo Gómez Brenes.*

*José Angel Rodríguez.*

Y, para la Sala de lo Criminal, nómbrase Magistrados a los compañeros:

*Leonel Blandón Juárez.*

*Argentina Espinoza Briones.*

*Arturo J. Armijo Talavera.*

Art. 2o. – Este Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en el Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. – *“Año de la Liberación Nacional”*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. – *Violeta B. de Chamorro.*  
– *Sergio Ramírez Mercado.* – *Alfonso Robelo Callejas.* – *Daniel Ortega Saavedra.* – *Moisés Hassan Morales.*